

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Verbal. Rad. No. 110014003032**20220100300**.

Procede el Despacho a resolver de los recursos de reposición en subsidio apelación, propuestos por la parte actora contra el auto de fecha 29 de noviembre de 2022, por medio del cual se rechazó la demanda, para tal efecto se expone:

Delanteramente se advierte que el auto recurrido, deberá ser revocado, en atención a que el extremo actor si planteó la pretensión de declaratoria de prescripción adquisitiva de dominio, por lo que no era del caso proceder al rechazo de la demanda.

No obstante, lo anterior, considera esta judicatura de la revisión de la demanda, se hace necesario inadmitirla nuevamente la demanda, a fin que el extremo actor aclare si lo pretendido es la declaratoria de pertenencia bajo las formas del C. G. del P., o bajo las formas de la Ley 1561 de 2012, puesto que los dos procedimientos son diferentes y en la demanda no se encuentra tal claridad.

Por lo anterior, se revocará la decisión atacada, se inadmitirá nuevamente la demanda y no se emitirá pronunciamiento alguno frente a la alzada subsidiaria en atención a que el recurso horizontal prosperó.

Por lo expuesto se, **resuelve:**

Primero: Revocar en su integridad el auto de fecha 29 de noviembre de 2022, por medio del cual se rechazó la demanda, conforme los argumentos expuestos anteriormente.

Segundo: Aun cuando se allegó escrito de subsanación, realizado un nuevo estudio de la demanda, encuentra este estrado judicial que la misma adolece de claridad que impiden su admisión y llevan nuevamente a inadmitirla conforme el artículo 90 del C. G del P., por lo siguiente:

Precise si el presente proceso de pertenencia deberá sujetarse a las formas del C. G. del P., o a las disposiciones establecidas en la Ley 1561 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 153, hoy 19 de diciembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO

Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2cc201f82dfcc032c2af53f4d8ea605a2416e6260f04870d98abd3113015e808

Documento generado en 14/12/2022 08:59:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>